

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2023-00101-00

Santiago de Cali, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LIGIA MARIA ORTIZ ANGEL
ACCIONDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICACIÓN: 760013103003-2023-00101-00

Comoquiera que en la sentencia proferida en el asunto de la referencia (No. 051 de fecha 08 de mayo de 2023) se incurrió en error de escritura en el encabezado, en el acápite de accionantes -Jefri Orozco no es parte en este caso- y radicado -en cuanto al año 2022-, procede el despacho de conformidad con el artículo 286 del CGP a realizar la respectiva corrección, para efectos de garantizar debidamente la notificación a partes e intervinientes.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la sentencia de tutela en primera instancia de fecha 08 de mayo de 2023, indicando que el número de radicado corresponde al 760013103003-2023-00101-00 y la parte accionante es únicamente LIGIA MARÍA ORTIZ ÁNGEL. Anéxese la presente corrección a la notificación en la página electrónica de la Rama Judicial.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes e intervinientes, por el medio más expedito, según lo previsto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

02

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2023-00101-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bd3ec858c4b3877a67381f6d0c8fec1feb45d0fdaad9fdb352881e27dd2d19f**

Documento generado en 11/05/2023 02:34:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>